

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES XI

Caracas, martes 7 de septiembre de 2010

Número 39.504

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 7.664, mediante el cual se declara Monumento Nacional a la imagen de «El Santo Cristo de La Grita» de la Capilla del Santo Cristo, Basílica del Espíritu Santo, ubicada frente a la Plaza Bolívar de la ciudad de La Grita, municipio Jáuregui del estado Táchira.

Decreto N° 7.665, mediante el cual se nombra al ciudadano Nicolás Maduro Moros, Director Titular, Representante de la República Bolivariana de Venezuela en el Directorio Ejecutivo del Banco del Alba.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 7.592, de fecha 29 de julio de 2010.

FIDES

Providencia por la cual se concede Jubilación Especial al ciudadano Jixon Enrique Semprún Vera.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual cesa en sus funciones el ciudadano Francisco de Jesús Simancas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Suriname.

Resolución por la cual se aprueba la incorporación en la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el presente Ejercicio Fiscal, como Unidad Administradora Desconcentrada a Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Vancouver-Canadá.

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se suscribe el Acuerdo de Unificación para la Explotación y Desarrollo de los Yacimientos de Hidrocarburos del Campo Loran-Manatee que se extiende a través de la Línea de Delimitación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SUDEBAN

Resolución por la cual se delega en la ciudadana María Casilda García Contreras, la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Casilda García Contreras, Consultor Jurídico de esta Superintendencia, en calidad de Encargada.

BCV

Aviso Oficial.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Acta.

INDER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo José Bautista Landaeta, como Gerente Encargado de la Gerencia de Gestión de Sistemas Hidroagrícolas.

INIA

Providencia por la cual se nombra a la ciudadana Carmencita Cumarín, como Administradora de la Escuela Socialista de Agricultura Tropical de este Instituto, en condición de Encargada.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Rosymer Virginia Morales, la certificación de las firmas de los actos y documentos probatorios de estudios de las Universidades Públicas y Privadas, de los Institutos y Colegios Universitarios, cuya competencia y gestión corresponda a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social Fundación «Misión Ché Guevara»

Providencia por la cual se designa al ciudadano Dixon Rodolfo Vásquez Cordero, como Consultor Jurídico, de esta Fundación.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Directoras Generales, adscritas a las Direcciones Estadales de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2010», de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución por la cual se designa al ciudadano Horacio Antonio Pinto Vargas, como Director General del Despacho de este Ministerio.

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Joel Oliveros Bueno, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Amazonas (Encargado).

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan.

Defensoría del Pueblo

Resoluciones por las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.664

05 de septiembre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 236, numeral 24 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 13 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y que es un deber insoslayable del Estado fomentar y garantizar la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación,

CONSIDERANDO

Que en la Capilla del Santo Cristo de la Basílica del Espíritu Santo, ubicada frente a la Plaza Bolívar de la ciudad de La Grita, municipio Jáuregui del estado Táchira, alberga una imagen tallada en madera de cedro, estucada y policromada que representa al Cristo crucificado conocido como "El Santo Cristo de La Grita", también con los nombres de "El Santo Cristo de Los Milagros" y "El Cristo del rostro sereno", que data de 1610, el cual ostenta la condición de Bien de Interés Cultural y forma parte de la colección de la Basílica del Espíritu Santo,

CONSIDERANDO

Que según refiere las crónicas del lugar, cuando en 1610 un terremoto destruyó la población de La Grita un fraile franciscano, Fray Francisco, aterrorizado con aquel evento, que en pocos minutos volvió polvo casi todo lo que allí estaba, ofreció a Dios hacer una imagen del Cristo crucificado. Era esa una forma de rendir culto al santísimo, de aceptar sus designios, de agradecer por los que sobrevivieron y de acompañar la esperanza de quienes en lo sucesivo, se encargarían de levantar lo que la naturaleza se llevó,

CONSIDERANDO

Que según la tradición oral, en 1813, el Libertador Simón Bolívar al visitar La Grita en su paso por la Campaña Admirable y con su tropa, llegó y rezó ante la imagen del "Santo Cristo", hoy patrono de Los Andes venezolanos,

CONSIDERANDO

Que el "Santo Cristo de La Grita" ha inspirado una de las devociones con mayor arraigo desde hace 400 años, que

representa la espiritualidad fervorosa de la población andina, y de un modo muy particular del pueblo tachireño,

CONSIDERANDO

Que es una aspiración de las comunidades que esta venerada imagen de "El Santo Cristo de La Grita" le sea otorgado el máximo reconocimiento honorífico como patrimonio cultural de la Nación.

DECRETA

Artículo 1º. Declara Monumento Nacional a la imagen de "El Santo Cristo de La Grita" de la Capilla del Santo Cristo, Basílica del Espíritu Santo, ubicada frente a la Plaza Bolívar de la ciudad de La Grita, municipio Jáuregui del estado Táchira.

Artículo 2º. No podrá ejecutarse ningún trabajo de reparación, restauración o cambio alguno que desvirtúe y desnaturalice el sentido y concepto original del Monumento Nacional "El Santo Cristo de La Grita" y de los elementos integrantes de su entorno o área circundante.

Cualquier cambio de sede o destino sobre el bien mueble declarado deberá ser autorizado previamente por el Instituto del Patrimonio Cultural, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 3º. Cualquier trabajo o intervención que se pretenda ejecutar o cambio de sede del Monumento Nacional "El Santo Cristo de La Grita", deberá contar con la autorización previa del Instituto del Patrimonio Cultural.

Artículo 4º. Quedan obligados a una participación activa en pro de la defensa y conservación del Monumento Nacional "El Santo Cristo de La Grita" todos los ciudadanos y ciudadanas, así como las autoridades civiles y militares del país.

Artículo 5º. El Ministro del Poder Popular para la Cultura queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK-EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Comunicaciones
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Energía Eléctrica
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Decreto N° 7.665

07 de septiembre de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 4 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública y de conformidad con lo previsto en los numerales 13.2.1 y 13.5 del artículo 13 y 14 de la Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Alba,

DECRETO

Artículo Único. Nombro al ciudadano **NICOLAS MADURO MOROS**, titular de Cédula de Identidad N° V-5.892.464, Director Titular, Representante de la República Bolivariana de Venezuela en el Directorio Ejecutivo del Banco del Alba y lo autorizo a ejercer la Presidencia del organismo, en cumplimiento de la decisión adoptada por su Junta Directiva; con el propósito de financiar y apoyar económicamente, proyectos que impulsen la sustentabilidad de los países de América Latina y el Caribe, así como, motivar a los países

integrantes del Alba, a comprometerse con el impulso de proyectos destinados al desarrollo integral de los pueblos; todo ello con criterios de eficiencia y calidad revolucionaria.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto N° 7.592 de fecha 29 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 9 de agosto de 2010, mediante el cual se nombra al ciudadano **JESUS DEL VALLE MORA O GARDONA**, como Viceministro de Educación para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 2°:

Donde dice:

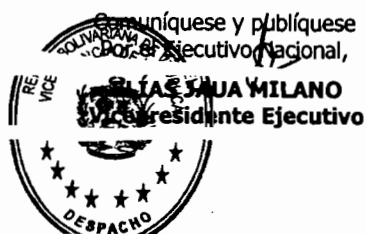
Artículo 2°. Delego en el Ministro Poder Popular para la Ciencia Tecnología e Industrias Intermedias, la juramentación del referido ciudadano.

Debe decir:

Artículo 2°. Delego en el Ministro Poder Popular para la Defensa, la juramentación del referido ciudadano.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

En Caracas, a los ~~siete~~ ^{seis} días del mes de septiembre de 2010. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.



Decreto N° 7.592

29 de julio de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 19 y numeral 5° del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JESUS DEL VALLE MORA O GARDONA**, titular de la cédula de identidad N° 4.363.432, Viceministro de Educación para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, con el propósito de dirigir y ejecutar la Rectoría del Sistema Educativo Militar; así como planificar, formular, actualizar, controlar y evaluar políticas, estrategias, planes, programas de estudios y proyectos dirigidos a garantizar una educación de calidad para asegurar el cumplimiento de la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Defensa, la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)

PROVIDENCIA 010
CARACAS, 06 DE AGOSTO DE 2010
200° y 151°

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 5.959 de fecha 05 de Febrero de 2010, corregido por error material conforme Aviso Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.365, de fecha 10 de febrero de 2010, en mi carácter de Presidenta (E) del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.008 de la Vicepresidencia de la República de fecha 27 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de Mayo de 2010 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el artículo 14 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 4 del Decreto No. 4.107 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.323 de fecha 28 de Noviembre de 2005, del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Publico Nacional, se concede JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante Planilla FP-26 de fecha 08 de julio de 2010, al Ciudadano JIXON ENRIQUE SEMPRUN VERA, titular de la cedula de identidad No. 5.150.011, de 52 años de edad, con veintidós (22) años, dos (02) meses y veinte (20) días de servicios prestados a la Administración Publica Nacional, siendo su último cargo

desempeñado de ASISTENTE ADMINISTRATIVO III en la Oficina de Administración y Gestión Interna en el FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES), con un sueldo promedio mensual de Mil Trescientos Veintidós Bolívares, con Ochenta y Siete Céntimos (Bs.1.322,87). El monto de la Jubilación Especial es la Cantidad de Setecientos Noventa y Un Bolívares, con Setenta y Ocho Céntimos (Bs. 791,78), equivalente al 55% de su remuneración promedio mensual de los últimos 24 meses, monto éste que será homologado al sueldo mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto No.7.237 de fecha 09 de Febrero de 2010. La misma se hará efectiva a partir del 01 de Septiembre de 2010.

VERÓNICA VALENTINA GUERRERO RODRÍGUEZ
 Presidenta (E) del Fondo Intergubernamental para La Descentralización (FIDES)
 Según Resolución de la Vicepresidencia de la República N° 00046
 fecha 27/05/2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
 de Venezuela N° 39.434 de fecha 28/05/2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 190

Caracas, 18 de agosto de 2010

200° y 151°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 023 de fecha 28 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Cesar en sus funciones al ciudadano Francisco de Jesús Simancas, titular de la cédula de identidad N° V.- 2.621.683, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Suriname.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO
 DM/ N° 203

CARACAS, 06 de septiembre de 2010

200° Y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del Decreto N° 5.106, de fecha del 08 de enero de 2007, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de Enero de 2007, en ejercicio de las competencias que le confiere los artículos 62, 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 3 y 5 de la Ley de Servicio Exterior; y de acuerdo a lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público; y, al artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Aprobar la incorporación en la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, para el presente ejercicio fiscal, como Unidad Administradora Desconcentrada a:

CODIGO
 41252

DENOMINACIÓN
 OFICINA CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
 VENEZUELA EN VANCOUVER - CANADÁ

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO
 N° 204

CARACAS, 06 de septiembre de 2010

200° y 151°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del Decreto N° 5.106, de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES FUERTES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS CON 00/100 CENTIMOS (Bs.F. 41.921,57), (INGRESOS ORDINARIOS), que fue aprobado por este Ministerio mediante traspaso interno N° 305 de fecha 11 de Agosto de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES: Bs. 41.921,57	
Proyecto: 060012000	Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional "41.921,57
Acción Específica: 060012005	Fortalecer la relación de Venezuela con los movimientos sociales y políticos de pensamientos progresistas en el mundo, especialmente en el continente europeo. "41.921,57
De la: Partida: 4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios "41.921,57
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica.	01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" "41.921,57
A la: Partida: 4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios "41.921,57
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" "19.071,17
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" "6.018,40
	09.02.00 "Equipos de computación" "13.418,00
	04.00 "Paquetes y programas de computación" "3.418,00

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DMN° 205

Caracas, 06 de septiembre de 2010

N°

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por cuanto, en fecha 16 de agosto de 2010, en la ciudad de Caracas República Bolivariana de Venezuela, se suscribió el Acuerdo de Unificación para la Explotación y Desarrollo de los Yacimientos de Hidrocarburos del Campo Loran-Manatee que se extiende a través de la Línea de Delimitación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago, se ordena publicar el texto del mencionado Instrumento.

 Confección y publíquese,
Nicolás Maduros Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ACUERDO DE UNIFICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO
DE LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS DEL CAMPO LORAN-
MANATEE QUE SE EXTIENDE A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE
DELIMITACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Y LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, en lo sucesivo denominadas individualmente "la Parte" y conjuntamente "las Partes",

CONSIDERANDO que de acuerdo con el Artículo VII (Unidad de Yacimientos) del Tratado entre la República de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago sobre la Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas, suscrito el 18 de abril de 1990, y luego de haber realizado consultas técnicas, las Partes han determinado que existen reservas de hidrocarburos que se extienden a través de la Línea de Delimitación entre ambas Repúblicas que son explotables total o parcialmente desde cualquier lado de dicha línea.

CONSIDERANDO que en el Tratado Marco sobre la Unificación de Yacimientos de Hidrocarburos que se extienden a través de la Línea de Delimitación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago, firmado el 20 de marzo de 2007, las Partes establecen el marco legal general por el cual las reservas de hidrocarburos que se extienden a través de la Línea de Delimitación serán explotadas en la forma más efectiva y eficiente.

CONSIDERANDO ADEMÁS que la exploración de la plataforma continental perteneciente a la República de Trinidad y Tobago y la plataforma continental perteneciente a la República Bolivariana de Venezuela ha probado la existencia de múltiples yacimientos de hidrocarburos, que se extienden a través de la Línea de Delimitación entre la República de Trinidad y Tobago y la República Bolivariana de Venezuela.

DESEANDO, antes de iniciar la producción, establecer las normas que regirán para la explotación y el desarrollo de los múltiples yacimientos de hidrocarburos ubicados en la unidad de área denominada Campo Loran-Manatee como una sola unidad de conformidad con las disposiciones contenidas en el Tratado Marco.

POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDAN:

ARTÍCULO 1
OBJETIVO Y ALCANCE

- 1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las normas que regirán la explotación y el desarrollo de los Yacimientos de Hidrocarburos comprendidos en la Unidad de Área Campo Loran-Manatee como una sola unidad.
- 1.2 A menos que se indique lo contrario, las palabras y las frases utilizadas en el presente Acuerdo tendrán los significados previstos en el Tratado Marco.

ARTÍCULO 2
IDENTIFICACIÓN DE LOS YACIMIENTOS

- 2.1 Previo a la explotación unificada y en base a la evaluación técnica, las Partes acuerdan que:
 - a) los Yacimientos de Hidrocarburos que se extienden a través de la línea de delimitación han sido identificados y especificados;
 - b) han sido determinados los límites de la Unidad de Área;
 - c) los volúmenes de hidrocarburos estimados inicialmente en sitio han sido determinados en los términos del Artículo 3; y
 - d) la distribución de los volúmenes comprendidos en dichos yacimientos entre ambos Estados han sido determinados y dispuestos en el Artículo 4.
- 2.2 A los efectos del presente Acuerdo, los yacimientos que serán explotados de manera unificada están ubicados en la Unidad de Área identificada como Campo Loran-Manatee, cuya superficie es de 209,42 Kilómetros cuadrados, el cual incluye y abarca el Bloque 2 de la Plataforma Deltana venezolana, con una superficie de 169,07 kilómetros cuadrados, y parte del Bloque 6D trinitobaguense, con una superficie de 48,35 Kilómetros cuadrados, descrito e indicado en el mapa que constituye el Anexo 1 del presente Acuerdo.
- 2.3 La Unidad de Área Campo Loran-Manatee incluye y abarca los yacimientos QP120, QP130, QP140, QP160 y QP180, identificados técnicamente por las Partes.
- 2.4 El yacimiento QP195 podrá ser incluido en el presente Acuerdo una vez que su volumen total estimado sea validado por las Partes.
- 2.5 El yacimiento QP80 se excluye del presente Acuerdo de Unificación ya que, en base a la información disponible, se evidencia que las acumulaciones probadas de gas están localizadas sólo en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3
DETERMINACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE HIDROCARBUROS

Las Partes han acordado que la determinación de los volúmenes de gas original en sitio (GOES) en la Unidad de Área Campo Loran-Manatee están establecidos de acuerdo al valor total de los volúmenes indicados en la Tabla 1 de la Evaluación Técnica para la Unificación de la Unidad de Área Campo Loran-Manatee, el cual constituye el Anexo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4
DISTRIBUCIÓN DE LOS VOLÚMENES DE HIDROCARBUROS

- 4.1 La distribución de los volúmenes totales del GOES en la Unidad de Área Campo Loran-Manatee, queda establecida de acuerdo a los porcentajes promedios indicados en el Anexo 2:
 - a) para la República Bolivariana de Venezuela: 73,06; y
 - b) para la República de Trinidad y Tobago: 26,94.
- 4.2 Los límites del Campo Loran-Manatee, así como, la cantidad total de volúmenes de hidrocarburos gaseosos inicialmente en sitio y la distribución de tales volúmenes serán revisados por cualquiera de las Partes mediante solicitud por escrito a la otra Parte:
 - a) después del primer año y antes del tercer año de haber iniciado la primera producción; y

h) en cualquier momento requerido por las Partes:

(i) siempre que tal requerimiento sea acompañado de la información pertinente, la cual no estaba disponible en el momento en que las Partes consideraron la última distribución; y

(ii) además, que tal requerimiento se realice por lo menos dos años después de la fecha efectiva de la redeterminación más reciente.

c) La Parte que solicitare la subsiguiente redeterminación después de la redeterminación inicial asumirá los costos de la misma cuando sus resultados tengan una variación menor al 1% de los volúmenes redeterminados inicialmente.

4.3 Cualquier redeterminación entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en la cual los resultados de dicha redeterminación estén disponibles y acordadas por las Partes.

4.4 Cualquiera de las redeterminaciones efectuadas conforme a este Artículo se aplicarán retroactivamente en lugar de la determinación inicial.

ARTÍCULO 5

DESARROLLO UNIFICADO DE LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS

5.1 La explotación y desarrollo unificado de la Unidad de Área Campo Lorán-Manatee, identificada en el Artículo 2.2, se efectuará de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas, así como bajo los estándares de las mejores prácticas de la industria petrolera y gasífera; y de acuerdo con las leyes, reglamentos y normas vigentes relativos a la protección del medio ambiente y a la seguridad, de conformidad a los principios establecidos en el Tratado Marco y la legislación de cada una de las Partes.

5.2 El desarrollo de los yacimientos que comprende la Unidad de Área Campo Lorán-Manatee será realizado por las Compañías de Exploración y Producción autorizadas para realizar las actividades de exploración y producción, de acuerdo al Plan de Desarrollo a que se refiere el Artículo 5.4.

5.3 Las Compañías de Exploración y Producción, de conformidad con la legislación de las Partes, celebrarán los acuerdos necesarios para la explotación y desarrollo conjunto de los yacimientos de la Unidad de Área, incluyendo el Acuerdo de Operación de la Unidad.

5.4 Las Compañías de Exploración y Producción, sujeto a la aprobación de las Partes, designarán entre ellas al Operador de la Unidad que deberá presentar el Plan de Desarrollo de los yacimientos de hidrocarburos comprendidos en la Unidad de Área, en un plazo de 90 días continuos contados partir de la fecha de su designación.

5.5 El Plan de Desarrollo referido en el Artículo 5.4 incluirá entre otros aspectos:

a) un programa acordado por las Partes en el que se evalúe el rendimiento del campo;

b) disposiciones para la estimación de los volúmenes en sitio de hidrocarburos en el yacimiento QP195;

c) adquisición de información para limitar las conversiones de profundidad; y

d) adquisición de información adicional relacionada con el yacimiento QP80.

5.6 El Acuerdo de Operación de la Unidad, el Plan de Desarrollo y demás acuerdos entre las Compañías de Exploración y Producción serán sometidos a la consideración de la Comisión Ministerial Conjunta.

ARTÍCULO 6

CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN UNIFICADA

6.1 En caso de expiración, renuncia, cesión, transferencia, revocación o modificación de cualquiera de las autorizaciones otorgadas a las Compañías de Exploración y Producción, las Partes asegurarán la continuidad de la explotación unificada según los términos de este Acuerdo.

6.2 La Parte correspondiente tomará las siguientes medidas:

a) emitirá una nueva autorización de producción que reemplace aquella que ha expirado, que se hubiere renunciado o haya sido revocada; y

b) tomará cualquier acción que sea necesaria para continuar la explotación unificada de la Unidad de Área.

6.3 La Parte que tome alguna de las medidas mencionadas en el Artículo 6.2 asegurará que los acuerdos entre las Compañías de Exploración y Producción sean ajustados en cuanto sea procedente.

ARTÍCULO 7

ENTRADA EN VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

7.1 El presente Acuerdo de Unificación entrará en vigor en la fecha de su firma.

7.2 Este Acuerdo permanecerá en vigencia mientras se realicen actividades relacionadas con la producción.

7.3 Cualquiera de las Partes podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte por vía diplomática, la cual tendrá efecto doce (12) meses después de recibida dicha notificación.

7.4 Al momento de terminación de este Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir cualquier obligación asumida en virtud de su aplicación o derivada del Tratado Marco, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

ARTÍCULO 8

PREVALENCIA DEL TRATADO MARCO

8.1 Cualquier disposición del presente Acuerdo que complemente o concrete una disposición general del Tratado Marco será ejecutada por las Partes de acuerdo a su redacción y sentido general, sin perjuicio de las disposiciones del Tratado Marco.

8.2 En caso de diferencias o dudas en la interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo y las del Tratado Marco, se tomarán como referencia las disposiciones del Tratado Marco para resolver el problema.

8.3 Lo no previsto en este Acuerdo se regirá conforme a las disposiciones establecidas en el Tratado Marco.

ARTÍCULO 9

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo serán resueltas por el Comité Guía, por la Comisión Ministerial creada en el Tratado Marco o resuelta amigablemente por negociación directa entre las Partes.

ARTÍCULO 10

DOCUMENTOS DEL ACUERDO

Los Anexos del presente Acuerdo forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO 11

ENMIENDAS

Este Acuerdo podrá ser modificado mediante un acuerdo escrito entre las Partes.

Hecho en Caracas, a los diez y seis (16) días del mes de agosto de 2010, en dos (2) originales en los idiomas castellano e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Bolivariana
de Venezuela

Por el Gobierno de la República de
Trinidad y Tobago

Rafael Ramírez
Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo

Carolyn Seepersad-Báchan
Ministra de Energía y Asuntos de
Energía

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras
RF: G-20007161-3

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 484.10

FECHA: 07 SEP 2010

El Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 5 del artículo 223 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en concordancia con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

RESUELVE

Delegar a la ciudadana María Casilda García Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 9.335.999, Consultor Jurídico (E) de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la firma de los actos y documentos siguientes, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de septiembre de 2010:

- Autorización de actuaciones en bancos, entidades de ahorro y préstamo, demás instituciones financieras; así como, cualquier ente sometido a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, incluyendo las credenciales para realizar inspecciones;
- Notificación de incumplimiento de normativas legales o reglamentarias;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Requerimiento de información y documentación;
- Remisión de información y documentación;
- Certificación de documentos;
- Acuses de recibo a comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Autos de culminación;
- Ratificación de criterios.

Comuníquese y Publíquese

Edgar Hernández Behrens
Superintendente

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras
RF: G-20007161-3

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 485.10

FECHA: 07 SEP 2010

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 5 del artículo 223 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras;

RESUELVE

Designar a la ciudadana María Casilda García Contreras, titular de la cédula de identidad N° V- 9.335.999, para que ejerza el cargo de Consultor Jurídico de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en calidad de encargada, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de septiembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese

Edgar Hernández Behrens
Superintendente

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS DE PRESTACIÓN DE ANTIGÜEDAD	1. Tasa activa promedio estipulada durante el mes de agosto de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal b) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	17,97
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de agosto de 2010 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, aplicable al supuesto establecido en el literal c) del artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo.	16,28
B. TASA DE INTERÉS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MODALIDAD "CUOTA BALÓN"	1. Tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad "cuota balón", que regirá para el mes de septiembre de 2010.	17,97

C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de septiembre de 2010.	29%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de septiembre de 2010.	17%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de septiembre de 2010.	3 % anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
D. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, que regirá para el mes de septiembre de 2010.	14%
	2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refieren los artículos 28, 30 y 31 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo, que regirá para el mes de septiembre de 2010.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 del presente literal reducida en tres (3) puntos porcentuales.

Caracas, 07 de septiembre de 2010

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese

Edsonmar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO LARA

RM No. 365
200° y 151°

Municipio Inbarren, 18 de Agosto del Año 2010

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ZULIBEL DEL VALLE RODRIGUEZ MEJIA IPSA N.: 102251, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 39, TOMO -75-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ZULIBEL DEL VALLE RODRIGUEZ MEJIA, C.I: V-13.785.962.

Abogado Revisor: MARIA GRACIA CESTRA BUSTILLOS

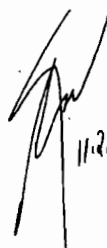


ESTA PÁGINA PERTENECE AL
EMPRESA AGRÍCOLA VENCHI S.A.
Número de expediente: 0000069177
MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA AGRÍCOLA VENCHI S.A. En el día de hoy Veinte (20) de Octubre de 2009, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA AGRÍCOLA VENCHI S.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha Dieciocho (18) de Octubre del año 2005, bajo el N° 21, Tomo-86-A, cuya sede social se encuentra ubicada en la Quinta Oasis, Avenida Morán de la ciudad Barquisimeto, Municipio Iribarren del Estado Lara. Estando reunidos en representación de los Accionistas, los Ciudadanos RIBLIA VIRGINIA RODRÍGUEZ DURAN, Venezolana, mayor de edad. Titular de la Cédula de Identidad N° V-11.649.868, en su carácter de Presidenta del INSTITUTO AUTÓNOMO CORPORACION VENEZOLANA AGRARIA (CVA), creado por Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, conforme a Decreto N° 1.546 del 9 de Noviembre 2001, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.323, del 13 de Noviembre de 2001 y reforma parcial publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 5.771 Extraordinario, de fecha 18 de Mayo

del año 2.005, actualmente adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, mediante Decreto N° 4.595, de fecha 12 de Junio del año 2.006, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 38.464, de fecha 22 de Junio del año 2.006, con una participación del setenta por ciento (70%) del capital social y designación que consta de Decreto N° 5.864, de fecha Catorce (14) de Febrero del año 2.008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.870, de la misma fecha; El Ciudadano EDWIN RAFAEL MENDOZA SUAREZ, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.261.288, en su carácter de Presidente del FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), Instituto autónomo domiciliado en Barquisimeto, actualmente adscrito a la Gobernación del Estado Lara, creado por Ley del Estado Lara de fecha 11 de Junio de 1997, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Lara N° 385, del 13 de Junio de 1997, modificada posteriormente según Gaceta oficial Extraordinaria del Estado Lara N° 867 de fecha 30 de Diciembre de 1998, con una participación del veinte por ciento (20%) del capital social y representación que consta de Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Lara N° 11.684 de fecha 15 de Diciembre de 2.008, Decreto N° 00038 de la misma fecha; NONG JINXIAN, número de pasaporte S 90130612, en representación de la Empresa HIGH STAR TECHNO ECONOMIC COOPERATION LIMITED COMPANY OF GUANGXI ESTATE FARMS GROUP, en español Compañía de Cooperación Económica y Tecnológica High Star S.A., del Grupo de Granjas Estatales de Guangxi de la República Popular China, empresa mercantil registrada ante el buro de administración y comercio e industria de la región autónoma Zhuang de Guangxi de la República Popular China, en fecha 11 de Octubre de 2.002, bajo el N° E4500001001492 (1-1), según consta y se evidencia de documento estatutario y certificado de registro de persona jurídica de empresa, documentos estos traducidos en Español y debidamente legalizados ante la embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular de China en fecha 8 de Febrero de 2.005, bajo los números 0159-2005, 0160-2005, 0161-2005, 0169-2005, con una participación accionaria del diez (10%) del capital social y representación que consta conforme a designación emitida en fecha 24 de Marzo de 2.009. Ahora bien, una vez verificada la representación del cien por ciento (100%) del total del capital social, se procede a tratar los puntos siguientes: **Punto Uno:** Variación de la Adscripción de las Acciones pertenecientes a la Gobernación del Estado Lara por órgano del FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), a) Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) por Órgano de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) en la Sociedad Mercantil EMPRESA AGRÍCOLA VENCHI S.A. según lo ordena Punto de Cuenta de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela N° 200-08. **Punto Dos:** Consecuente modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Aprobado este orden por parte de la Asamblea, se procede a considerar el primer punto del orden del día: **PUNTO UNO:** Variación de la Adscripción de las Acciones pertenecientes a la Gobernación del Estado Lara por órgano del FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT) por Órgano de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) en la Sociedad Mercantil EMPRESA AGRÍCOLA VENCHI S.A. según lo ordena Punto de Cuenta de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela N° 200-08. En este punto la Asamblea de Accionistas da cumplimiento a lo establecido en el referido Punto de Cuenta, conforme al cual se autoriza "Realizar la transferencia a la CVA de las acciones que posee FONDAEL en la empresa Venchi S.A.". Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a la referida decisión presidencial, el representante de FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), manifiesta la voluntad de ceder en forma gratuita, la totalidad de las acciones (166.000) de las cuales su representada es propietaria en la Compañía, a favor de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA). En este sentido, el Accionista HIGH STAR TECHNO ECONOMIC COOPERATION LIMITED COMPANY OF GUANGXI ESTATE FARMS GROUP, manifiesta su renuncia expresa al derecho preferente para adquirir las acciones objeto de la cesión, previsto en la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, señalando su conformidad y autorizando en consecuencia de manera expresa al FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL),

para materializar la cesión de la totalidad de sus acciones a favor de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), todo ello de conformidad a lo previsto en la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales. De tal manera, el representante de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), manifiesta la voluntad expresa de su representada de recibir la titularidad de las CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (166.000) acciones cedidas por el FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), en forma gratuita. Siendo aprobado este Punto por la Asamblea de Accionistas por unanimidad. **PUNTO DOS:** Consecuente modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedando redactada la referida Cláusula de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL:** El capital de la Compañía es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 8.300.000,00), divididos en Ochocientos Treinta Mil (830.000) acciones, con un valor de Diez Bolívars (Bs.10,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los Accionistas de la siguiente manera: La CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), suscribe SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (747.000) acciones por un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 7.470.000,00), que representa el Noventa (90%) por ciento del capital social, las cuales han sido pagadas íntegramente, según consta en el punto segundo del Acta de Asamblea de Accionistas registrada en fecha 07 de Noviembre del año 2.007, así como, de los soportes que se acompañan a la presente, donde se verifica la transferencia de los recursos para la cancelación del resto del capital suscrito; HIGH STAR TECHNO ECONOMIC COOPERATION LIMITED COMPANY OF GUANGXI ESTATE FARMS GROUP, suscribe OCHENTA Y TRES MIL (83.000) acciones por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 830.000,00), que representa el Diez (10%) por ciento del capital social, pagados íntegramente según consta en el punto segundo del Acta de Asamblea de Accionistas registrada en fecha 07 de Noviembre del año 2.007. Continuando en el uso de la palabra, la Presidenta de la Corporación Venezolana Agraria (CVA), dispuso que tratados y resueltos los puntos de la agenda del orden del día se transcriba el acta de esta Asamblea en los libros respectivos, se proceda a firmarlos y luego se compulse una copia fiel y exacta de ella, para presentarla ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, a cuyo efecto se designa y autoriza suficientemente a la abogada Zulibel del Valle Rodríguez Mejía, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.785.952, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 102.251, para la presentación de la presente acta y firmar los libros correspondientes por ante el Registro Mercantil respectivo, previo cumplimiento de las solemnidades de ley. De igual forma, la Asamblea de Accionistas autoriza al Ciudadano EDWIN RAFAEL MENDOZA SUAREZ, antes identificado para que certifique la presente acta, firme los libros respectivos, previo cumplimiento de los trámites de Ley. No habiendo más punto que tratar en la Asamblea, se levanta la presente acta, la cual firman en señal de conformidad. ----- RIBLIA VIRGINIA RODRÍGUEZ DURAN (FDO), EDWIN RAFAEL MENDOZA SUAREZ (FDO), NONG JINXIAN (FDO). Y yo, EDWIN RAFAEL MENDOZA SUAREZ, portador de la Cédula de identidad N° 11.261.288, representante de las acciones del FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL ESTADO LARA (FONDAEL), certifico que se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se deja constancia que la presente Acta es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra debidamente transcrita en el Libro de Actas de Asamblea de la referida Empresa. En la Ciudad de Barquisimeto, Estado Lara a la fecha de su presentación.


11.261.288

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO LARA

RM No. 365
200° y 151°

Municipio Iribarren, 23 de Agosto del año 2010

Por recibido en esta misma fecha constante de cinco (5) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expidase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: Exonerado de Pago

Quien suscribe hace constar que la anterior Copia Certificada Fotostática es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 0000060177 las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: 365.2010.3.3584



Mercantil Segundo Accidental del Estado Lara
Abogado JUDITH OFELIA MERCADO QUINTERO

ESTA PÁGINA PERTENECE A
EMPRESA AGRÍCOLA
Número de expediente: 0000060177

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA N° 000025-2010
CARACAS, 31 DE AGOSTO DE 2010.
AÑOS 200° y 151°

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número V-13.135.565, ejerciendo su condición de **PRESIDENTA ENCARGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, carácter que consta en Resolución identificada con las siglas y números DM/ N° 004/2010 de fecha 27 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LEONARDO JOSÉ BAUTISTA LANDAETA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número V-11.308.852, como **GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE SISTEMAS HIDROAGRÍCOLAS**, a partir del 1° de septiembre de 2010; en consecuencia, queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades que le corresponden de conformidad con el Reglamento Interno del Instituto, así como para la firma de las comunicaciones inherentes al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. Se designa a la Oficina de Recursos Humanos, para dar ejecución a la presente providencia.

Comuníquese,

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
Resolución DM/ N° 004/2010 de fecha 27 de enero de 2010,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
número 39.356, de fecha 28 de enero de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 186. CARACAS, 20 DE JULIO DE 2010.

Años 200° y 151°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con los artículos 1 y 3 de la Providencia Administrativa No. 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.038 del 15 de octubre de 2008 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **CARMENCITA CUMARIN**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.917.744 como **ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA SOCIALISTA DE AGRICULTURA TROPICAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS** en condición de Encargada, a partir del día 20 de julio de 2010.

Comuníquese y publíquese



EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)

Según Resolución N° 057 de fecha 22 de diciembre de 2008,
Publicado en Gaceta Oficial No. 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 021 CARACAS, 07 SET. 2010

AÑOS 200° Y 151°

En conformidad con lo previsto en el numeral 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 33 del Decreto N° 6.732 de 2 junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **ROSYMER VIRGINIA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 16.505.257, a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2010 hasta el diecisiete (17) de octubre de 2010, la certificación de las firmas de los actos y documentos probatorios de estudios de las Universidades Públicas y Privadas, de los Institutos y Colegios Universitarios, cuya competencia y gestión corresponda al Ministerio del poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y Publíquese,

EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 049. CARACAS, 30 DE AGOSTO DE 2010

200°, 151° y 12°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme con lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL RAMON BETANCOURT TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.958.413, **DIRECTOR ENCARGADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**, a partir del 25 de junio de 2010.

Artículo 2. El prenombrado funcionario en el ejercicio de esta Designación, coordinará y dirigirá al equipo que forma parte de la dependencia administrativa, con el objeto de realizar actividades modulares para el Ministerio velando por la integridad física y emocional de los empleados, obreros, contratados y personal de alto nivel, como a los usuarios del organismo; además del resguardo de los bienes e instalaciones y la conservación de la ambiente; brindado un clima sano y seguro para el desenvolvimiento de todos con la debida utilización de las herramientas tecnológicas adecuadas favoreciendo las tareas preventiva y dando atención inmediata.

En consecuencia de esta designación el funcionario podrá suscribir los actos inherentes al ejercicio de las funciones que desempeña como **DIRECTOR ENCARGADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**.

Comuníquese/

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA DA SILVA
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURÍDICA
NÚMERO: 080 CARACAS, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de Junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto No. 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DULCE MARÍA GOURMETTE PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.378.953, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. La ciudadana **DULCE MARÍA GOURMETTE PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.378.953, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Ministro del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, tendrá la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades: financiera, fiscal, contable y de administración, presupuestaria de este Ministerio.

2. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes y la contratación de servicios.
3. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento, transporte, vigilancia y seguridad integral.
4. Llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago del personal.
5. Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
6. Tramitar los formularios correspondientes a las cuotas trimestrales internas de compromisos y desembolsos, ante la Oficina de Planificación, Programación y Presupuesto.
7. Las comunicaciones dirigidas a las entidades bancarias, públicas o privadas, correspondientes a los estados de cuenta por concepto de depósitos especiales para pago de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto del Ministerio.
8. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Ministerio.
9. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras que se celebren con terceros.
10. Las comunicaciones dirigidas a funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, así como a funcionarios judiciales, relacionados con la adquisición de los bienes resultantes de los arreglos amigables celebrados por la República con los propietarios de inmuebles, bienhechurías y demás bienes que se requieran para la construcción de obras públicas a cargo de este Ministerio.
11. Aceptar y notificar las cesiones de créditos de los propietarios afectados por la construcción de obras públicas, especificadas en el numeral 10 de esta Resolución.
12. La correspondencia relacionada con solicitudes presentadas a este Ministerio por particulares, sobre la adquisición de bienes requeridos para la construcción de las obras previstas en el numeral 10 de esta Resolución.
13. Ejecutar contratos de obras mediante órdenes de servicios, así como la notificación de rescisión de dichos contratos.
14. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo del Ministerio.
15. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio.
16. Los contratos de servicios básicos para el Ministerio, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y gas, así como los de mantenimiento de los inmuebles ocupados por el Ministerio, y de los equipos y otros bienes pertenecientes al mismo.
17. Los contratos para dar y recibir bienes en comodato.
18. Los contratos para la administración del condominio de los inmuebles en los que funciona el Ministerio.
19. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocación, movilización y control de los fondos a cargo del Ministerio.
20. La renovación de pólizas de seguros, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectiva.
21. Las comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Tesorería Nacional y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas.
22. La correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme sus respectivas competencias.
23. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímiles, en contestación a solicitudes de particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
24. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la dependencia a su cargo.
25. Las comunicaciones por las cuales el Ministerio se dé por notificado de los embargos, cesiones y oposiciones que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 204 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

26. Las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y Resoluciones.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana **DULCE MARÍA GOURMEITE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- V-10.378.953, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, para actuar como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipos que se giren en la Unidad Administradora Central, Código 00001, en Caracas, Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 049 de Fecha 27 de julio de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.477 de fecha 30 de julio de 2010, dictada de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe y la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La presente Resolución será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DÍAZ
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 082 CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto No. 7.513 de fecha 22 de Junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones y Decreto No. 7.512 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.451 de la misma fecha; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MATTDIGN MEDINA ZARRAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.886.694, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Artículo 2. La precitada ciudadana, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Elaborar el plan de personal, de conformidad con las leyes, reglamentos, las normas y directrices que dicte el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, así como dirigir, coordinar, evaluar y controlar su ejecución.

2. Dirigir la aplicación de las normas y de los procedimientos que en materia de administración de personal señalen las leyes y sus reglamentos.
3. Dirigir y coordinar los programas de desarrollo y capacitación del personal, de conformidad con las políticas que establezca el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas.
4. Dirigir y coordinar los procesos para la evaluación del personal adscrito al Ministerio.
5. Organizar y realizar los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios o funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas.
6. Proponer ante el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas, los movimientos de personal a que hubiere lugar, a los fines de su aprobación.
7. Representar al Ministerio ante los Organismos Gremiales y Sindicales.
8. Instruir los expedientes en caso de hechos que pudieren dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las Leyes.
9. Actuar como enlace ante el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas y remitirle los informes relacionados con la ejecución del plan de personal, así como cualquier otra información que le fuere solicitada.
10. Asesorar al Ministro o Ministra, Viceministros o Viceministras, oficinas y demás dependencias en la formulación e instrumentación de la política de administración del personal adscrito al Ministerio.
11. Asesorar al Ministro o Ministra en materia de Proyecto de Convenio y Contratos Colectivos presentados por las Federaciones o Sindicatos.
12. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, reglamentos y resoluciones.

Artículo 3. Delegar en la precitada ciudadana, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**; la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre asuntos cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefónica en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.
4. Notificar a los funcionarios públicos de este Ministerio de la aceptación de renuncia, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce del sueldo.
5. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación, Programación y Presupuesto de este Ministerio, sin menoscabo de lo que sobre la materia dispongan las leyes y reglamentos correspondientes.
6. Otorgamiento de las Pensiones de Jubilación, Incapacidad y sobreviviente correspondientes a los Funcionarios y Obreros del Ministerio suscribiendo el acto administrativo que al efecto se dicte.
7. Revisión y ajuste del monto de la Jubilación de Funcionarios y Obreros.
8. Notificar al personal Obrero y Contratado del Despido.
9. Otorgar Licencias y/o permisos remunerados o no remunerados a los Funcionarios Públicos y Personal Obrero.
10. Aprobar el ingreso del personal Obrero.
11. Aprobar el ingreso mediante nombramiento de los funcionarios o funcionarias de carrera, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley.
12. Aprobar los movimientos del personal Obrero y Empleado.
13. La firma de todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
14. La firma de los contratos que celebre el Ministerio, para la prestación de servicios profesionales.
15. Lo relativo a la administración del personal para aprobar comisiones de servicio, traslados y demás movimientos, así como el conocimiento de las renuncias y su aceptación. Exceptuando la categoría de funcionarios de alto nivel y de confianza.
16. Solicitar el Plan que corresponda en materia educativa al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe y la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La delegación contenida en la presente Resolución será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DARRICA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Fundación "Misión Che Guevara"
Providencia Administrativa N° 0034

Caracas, 2 de septiembre de 2010.
200° y 151°

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA" ALEXANDER RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 14.979.256, designado mediante Resolución Ministerial MPCPS N° 085-10, de fecha 12 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.465 del 14 de julio de 2010, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el artículo 5 del Decreto N° 6.316 de fecha 12 de agosto de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.995 de fecha 15 de agosto de 2008 y reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.015 de fecha 12 de septiembre de 2008, mediante el cual se ordena la creación de la Fundación "Misión Che Guevara" y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública

DECIDE:

Artículo 1°: Se designa al ciudadano **DIXON RODOLFO VASQUEZ CORDERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.729.631, como **CONSULTOR JURÍDICO**, de la FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA", a partir del día 31 de agosto de 2010.

Artículo 2°: Se confiere en el ciudadano antes identificado las atribuciones que a continuación se indican.

- 1) Asesorar legalmente a la Junta Directiva, Presidencia, Dirección Ejecutiva y demás dependencias de la Fundación, en los procedimientos y actos jurídicos que le fueren consultados, con la finalidad de resguardar la integridad y la transparencia de la gestión institucional.
- 2) Representar jurídicamente a la Fundación previo otorgamiento del respectivo poder por parte de su Presidente o Presidenta.
- 3) Orientar la redacción de los contratos, convenios o cualquier otro tipo de documento legal a ser suscrito por la Fundación.
- 4) Elaborar dictámenes requeridos por las diferentes dependencias de la Fundación, tanto para el funcionamiento interno de la misma como los vinculados a su objetivo específico.
- 5) Asesorar y apoyar legalmente y dar acompañamiento a la institución así como a las comunidades organizadas para el trabajo socioproductivo, en el proceso de la adjudicación y uso de los activos otorgados por la Fundación, en el marco del ordenamiento jurídico existente.
- 6) Elaborar las bases jurídicas que requiera la Fundación para la entrega de los bienes solicitados por los interesados.
- 7) Ser el enlace con la Consultoría Jurídica del Ministerio de adscripción, a los fines de vincular las acciones necesarias, así como solicitarle la asistencia técnica que considere pertinente.
- 8) Coordinar con la Oficina de Planificación la elaboración del plan operativo, presupuesto, control de gestión y los documentos de normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno de esta unidad organizativa.
- 9) Compilar Leyes, decretos, resoluciones y demás normas jurídicas que guarden relación con las actividades propias de esta Fundación.
- 10) Las demás que le asigne las Leyes, Reglamentos y el Presidente o Presidenta de la Fundación.

Artículo 3°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°: Se deja sin efecto cualquier otra Providencia que pudiera contravenir la presente decisión.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ALEXANDER RODRIGUEZ
Presidente
De la Fundación "Misión Che Guevara"
Resolución MPCPS N° 085-10 de fecha 12 de julio de 2010.
Gaceta Oficial N° 39.465 de fecha 14 de julio de 2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 034-10

Caracas, 06 de SET. de 2010.

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BsF. 150.000,00)**, (Recursos Ordinarios), aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 036 en fecha 27 de julio de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación BsF. 150.000,00

Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"	
Acción Específica	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	
Partida:	"4.04 Activos Reales"		
DE:			
Subpartidas			

Genéricas y Específicas	01 01 02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	BsF.	100.000,00
	04 01 00	Vehículos automotores terrestres	BsF.	50.000,00

PARA:

Subpartidas			
Genéricas y Específicas	01 02 02	Reparaciones mayores de equipos de Transporte, tracción y elevación	BsF. 150.000,00

Comuníquese y publíquese,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/N° 035-10

Caracas, 06 de SET. de 2010.

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **SEIS MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BsF. 6.000,00)**, (Recursos Ordinarios), aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 037 en fecha 27 de julio de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación BsF. 6.000,00

Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"	
Acción Específica	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	
Partida:	"4.04 Activos Reales"		

DE:
Subpartidas

Genéricas y Específicas	09 02 00	Equipos de computación	BsF.	6.000,00
PARA:				
Subpartidas				
Genéricas y Específicas	05 01 00	Equipos de telecomunicaciones	BsF.	6.000,00

Comuníquese y publíquese,

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 036-10.

Caracas, 02 de SET de 2010.

200° y 151°

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y con el artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **SEIS MIL CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 6.043,68)**, (Recursos Ordinarios), aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta Nº 039 en fecha 27 de julio de 2010, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Bs. 6.043,68

Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"	
Acción Específica	410002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	
Partida:	"4.04 Activos Reales"		
DE:			
Subpartidas			
Genéricas y Específicas	09 02 00	Equipos de computación	Bs. 6.043,68

PARA:			
Subpartidas			
Genéricas y Específicas	09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	Bs. 6.043,68

Comuníquese y publíquese,

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MIRANDA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 097
CARACAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010
200° y 151°

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 7.209 de fecha 03 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.360 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a la ciudadana **NATHALY BUSTAMANTE**, titular de la cédula de Identidad Nº V-12.522.462, como **DIRECTORA GENERAL DEL ESTADO CARABOBO**, adscrita a las Direcciones Estadales de éste Ministerio. En consecuencia queda facultada, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de agosto de 2010.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 099
CARACAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010
200° y 151°

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 7.209 de fecha 03 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.360 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a la ciudadana **MYRIAN SESTO**, titular de la cédula de identidad Nº V-3.397.900, como **DIRECTORA GENERAL DEL ESTADO SUCRE** adscrita a las Direcciones Estadales de éste Ministerio. En consecuencia queda facultada, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de agosto de 2010.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO: 098
CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2010

200° y 151°

En conformidad con dispuesto en el artículo 51 del Decreto Nº 3.776, mediante el cual se dicta el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

RESUELVE

Artículo 1º. Se designa a partir del 26 de agosto de 2010, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2010", del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, al funcionario que a continuación se identifica.

CARGO	NRO CUENTADANTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
DIRECTORA GENERAL DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	00047	INÉS RUIZ PACHECO	15.242.669

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
Ministro

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
200° Y 151°

Caracas, 06 de septiembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 030/10

El Ministro del Poder Popular para el Deporte, ciudadano Héctor Rodríguez Castro, titular de la Cédula de Identidad Nº V - 16.451.697, de acuerdo con designación que consta del Decreto Nº 7.507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.452 del 23 de junio 2010, en ejercicio de sus atribuciones legales, de

conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34, 77, numeral 2, 170, 171, 172 y 173 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, y el artículo 29 del Reglamento Orgánico de este Ministerio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **HORACIO ANTONIO PINTO VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.109.826, como **Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Deporte**, a partir de la fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y en el ejercicio de su cargo cumplirá con las funciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, y suscribirá los documentos y actos administrativos que se deriven de sus funciones.

ARTÍCULO 2: Delegar la firma al ciudadano **HORACIO ANTONIO PINTO VARGAS**, antes identificado, de las copias certificadas de la documentación cuyos originales reposen en los archivos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

ARTÍCULO 3: Delegar la firma al ciudadano **HORACIO ANTONIO PINTO VARGAS**, antes identificado, de toda la documentación y actos administrativos, sin determinación decisiva, que son competencia del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

ARTÍCULO 4: La documentación firmada con motivo de esta delegación, deberán indicar la fecha y número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 5: El funcionario delegado deberá presentar al Ministro del Poder Popular para el Deporte, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

Dada en Caracas, Distrito Metropolitano a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010). Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para el Deporte
Designación que consta en el Decreto N° 7.507 de fecha 22/08/2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.462 de fecha 22/08/2010

MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de septiembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1322

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JUAN JOEL OLIVEROS BUENO**, titular de la cédula de identidad N° 13.058.310, **JEFE DE DIVISION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO AMAZONAS (ENCARGADO)**, a partir del 06-09-2010 y hasta la reincorporación del ciudadano Javier Alfonso Quinto, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Juan Joel Oliveros Bueno, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad.

El ciudadano Juan Joel Oliveros Bueno, actuará como Cuentadante en la citada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23004, con sede en Puerto Ayacucho, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el referido ciudadano, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1261

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **DANNY ALEXANDER FARRERAS GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° 11.732.053, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de septiembre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 01 de septiembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1323

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Geógrafo **JESUS MARIA SULBARAN HIDALGO**, titular de la cédula de identidad N° 11.397.344, **COORDINADOR TECNICO-CIENTIFICO AMBIENTAL (ENCARGADO)** en la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. El referido ciudadano se viene desempeñando como Geógrafo III en la mencionada Coordinación. La presente designación tiene efectos administrativos desde el 01-09-2010 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Geógrafa Mariela Isabel Lopez Millán, quien hace uso de sus vacaciones.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 03 de septiembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1329

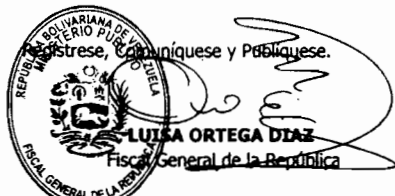
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Ingeniero **CLAREXY GONZALEZ MAZZARRI**, titular de la cédula de identidad N° 15.042.159, **JEFE DE LA DIVISION DE EJECUCION** en la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 06 de septiembre de 2010.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de septiembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1332
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y según lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que según Oficio N° DGN-416 de fecha 01-09-2010, suscrito por el ciudadano Ignacio Barreto, en su carácter de Director General del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, aprobó la **Comisión de Servicio** a la ciudadana Licenciada **ZULAIMA JOSEFINA GUZMAN de QUIJADA**.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ZULAIMA JOSEFINA GUZMAN de QUIJADA**, titular de la cédula de identidad N° 5.466.711, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL (ENCARGADA)** en la División de Bienestar Social, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, en **Comisión de Servicio**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 06-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1219
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JIMMY DEL VALLE GOITE BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 11.070.226, en la **FISCALIA VIGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la

Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1292

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **EMILSE DEL ROSARIO RAMOS JULIO**, titular de la cédula de identidad N° 12.960.475, en la **FISCALIA TRIGESIMA SEPTIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1250

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LEONARDO GABRIEL GONZALEZ BENAVIDE**, titular de la cédula de identidad N° 10.279.068, en la **FISCALIA VIGESIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1317

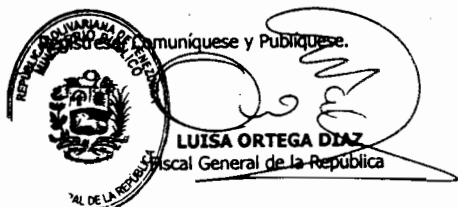
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SHYARA YAKIMA ESPARRAGOZA VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.792.314, en la **FISCALIA DECIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia (Civil, Instituciones Familiares y Protección), cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1248

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROMER ANGEL LEAL DURAN**, titular de la cédula de identidad N° 10.415.027, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia (Civil, Instituciones Familiares y Protección), cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1312

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.293.885, en la **FISCALIA VIGESIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en San Félix.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1316

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ADONAY GREGORIO SOLIS MEJIAS**, titular de la cédula de identidad N° 8.170.031, en la **FISCALIA SEPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en materia de Violencia contra la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Público del Segundo Circuito de esa Circunscripción Judicial, con sede en Acarigua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1318

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **PATRICIA JOSEFINA ZARZALEJO LEON**, titular de la cédula de identidad N° 9.881.865, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia (Civil, Instituciones Familiares y Protección), en sustitución de la ciudadana Abogada Shyara Yakima Esparragoza Velásquez, quien pasará a otro destino. La ciudadana Patricia Josefina Zarzalejo León, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de julio de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1039

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARMEN BEATRIZ TELLO PAZ**, titular de la cédula de Identidad N° 7.769.622, en la **FISCALIA SEXAGESIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida Abogada se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1216

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

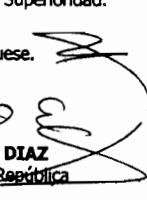
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ERMILO JOSE ROSALES ADARMES**, titular de la cédula de identidad N° 11.471.570, en la **FISCALIA DECIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente (Penal Especial), cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PUBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1224

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELAS JOSEFINA PEREZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 7.089.238, en la **FISCALIA DECIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en el Sistema de Protección del Niño, Niña, Adolescente y la Familia (Civil, Instituciones Familiares y Protección), cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1209**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE LUIS URDANETA MONROY**, titular de la cédula de identidad N° 16.492.831, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1213**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DARWYNS JOSE GARCIA VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.542.291, en la **FISCALIA DECIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Caicara del Orinoco, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 23 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1228**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

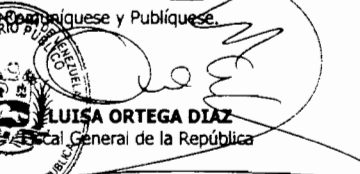
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA JAQUELINE BLANCO GUZMAN**, titular de la cédula de identidad N° 15.505.914, en la **FISCALIA VIGESIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1258**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AMARANTA MARAVI VASQUEZ GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.769.537, en la **FISCALIA CENTESIMA VIGESIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de agosto de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1264**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AMARILLYS JOSEFINA RUIZ ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 8.805.666, en la **FISCALIA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1265

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA GRAZIA GIUSTINIANO QUEZADA**, titular de la cédula de identidad N° 9.418.476, en la **FISCALIA CENTESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1268

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELIS VIRGINIA PAREDES ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 9.954.624, en la **FISCALIA CUADRAGESIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Vigésima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1298

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA ELENA ROMERO RIOS**, titular de la cédula de identidad N° 14.926.183, en la **FISCALIA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Calabozo, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1299

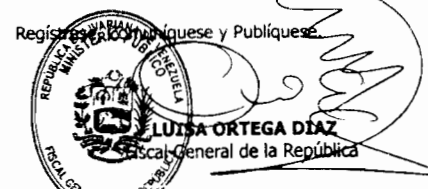
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YECSI NAIROBI GONZALEZ PERALTA**, titular de la cédula de identidad N° 16.145.828, en la **FISCALIA VIGESIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1301

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS EDUARDO HERNANDEZ VILLALOBOS**, titular de la cédula de Identidad N° 16.151.828, en la **FISCALIA CUADRAGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Conténgase y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1305

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAIRA JOSEFINA BELISARIO ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.186.377, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Conténgase y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1211

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IRINA NUÑEZ MELO**, titular de la cédula de identidad N° 14.482.674, en la **FISCALIA DECIMA NOVENA** del Ministerio Público Nivel Nacional, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Conténgase y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1215

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERCEDES ELVIRA GAMARRA VENEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.114.770, en la **FISCALIA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Higerote, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Conténgase y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1266

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA MARIA HERNANDEZ GARBOZA**, titular de la cédula de identidad N° 12.341.497, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en La Victoria, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Conténgase y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1291

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANGIE CAROLINA CARFI URIBE**, titular de la cédula de identidad N° 15.396.920, en la **FISCALIA OCTOGESIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1302

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YULIMA COROMOTO FERMIN DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.929.890, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en San Félix, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1303

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JANETH ALIZABETH LEON DAVILA**, titular de la cédula de identidad N° 10.804.020, en la **FISCALIA SEPTUAGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV, en la Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de agosto de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1226

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.423.315, en la **FISCALIA TRIGESIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, en sustitución de la ciudadana Abogada Genoveva Daal Chirinos, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigesima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de agosto de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1311

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YERENITH DEL CARMEN PEREZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 15.152.627, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo

vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1295

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSE MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.963.773, en la **FISCALIA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare, en sustitución de la ciudadana Abogada Sara Carolina Menoni Herrera, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Acarigua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1227

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YELIXA JOSEFINA DURAN MONTIEL**, titular de la cédula de identidad N° 6.833.893, en la **FISCALIA TRIGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1246

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

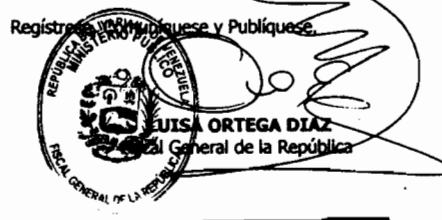
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CARRASQUEL**, titular de la cédula de identidad N° 11.265.529, en la **FISCALIA VIGESIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora, en sustitución de la ciudadana Abogada Idanne Loandry Hernández Briceño, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de agosto de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1294

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SARA CAROLINA MENONI HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 11.540.617, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua, en sustitución del ciudadano Abogado José Miguel Jiménez González, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII — MES XI Número 39.504

Caracas, martes 7 de septiembre de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

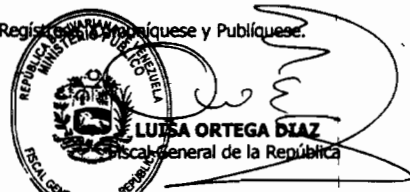
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-09-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese y Publíquese.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2010-188

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de la atribución de realizar nombramientos conferida por el artículo 29, numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **MELLIDA HASSOUN ABOUKEIS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.059.104, como Defensora Adjunta, adscrita a

la Defensoría del Pueblo Delegada del estado Barinas, a partir del día 16 de septiembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010
200° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2010-189

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **JENY CELESTE YZQUIERDO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.422.451, como Asistente a la Dirección Ejecutiva, a partir del día 1° de septiembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO